

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

8670 Proceso 101/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 101/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª DIMAS JOSE ALVAR AGÜERA, FRANCISCO JAVIER GARCIA PALERM, SERINGNE SARR, JAVIER PATRICIO ORTIZ VILLA, IBRAHIMA GUEYE, NIXON ALEXANDER SALDAÑA MORENO, MBAYE DIOP, JIMMY ANDERSON DIAZ, WASHINGTON IDELFONSO OBANDO SOSA, JULIO ENRIQUEZ QUIÑONEZ BENAVIDES, TOMAS JAQUEZ ORTIZ, MOUHMADOU MANSOUR SECK, CESAR FERNANDO PEREZ RUIZ, JOSE LUIS FERNANDEZ BALSAS, SEKOU SEYDI, GINES MARTINEZ NAVARRO, ANTONIO DISNEY MINA CAECIDA, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COLON, NELSON EDISON LARA ORBE, JAVIER AVELINO CASTILLO CASTILLO contra la empresa ADMINISTRACION CONCURUSAL (MANUELA SERRANO SANCHEZ), CARINOX SA, IBERIAN LUBE BASE OILS S.A., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por DON DIMAS JOSE ALVAR AGÜERA, DON FRANCISCO JAVIER GARCIA PALERM, DON SERINGNE SARR, DON JAVIER PATRICIO ORTIZ VILLA, DON IBRAHIMA GUEYE, DON NIXON ALEXANDER SALDAÑA MORENO, DON MBAYE DIOP, DON JIMMY ANDERSON DIAZ, DON WASHINGTON IDELFONADO OBANDO SOSA, DON JULIO ENRIQUEZ QUIÑONEZ BENAVIDES, DON TOMAS JAQUEZ ORTIZ, DON MOUHMADOU MANSOUR SECK, DON CÉSAR FERNANDO PEREZ RUIZ, DON JOSE LUIS FERNANDEZ BALSAS, DON SEKOU SEYDI, DON GINES MARTINEZ NAVARRO, DON ANTONIO DISNEY MINA CAÉCIDA, DON LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COLON, DON NELSON EDISON LARA ORBE, DON JAVIER AVELINO CASTILLÓ CASTILLO, DON OSCAR TORRES VAZQUEZ Y DON MIGUEL ANGEL FALVY TORRES, contra CARINOX S.A., condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades

A don Dimas José Alvar Agüera la cantidad de (Dos mil setecientos noventa y cinco euros con quince centimos de euro) 2.795,15 euros.

A don Francisco Javier Garcia Palerm la cantidad de (Dos mil ochocientos treinta y nueve euros con noventa y nueve centimos de euro) 2.839,99 euros.

A don Seringne Sarr la cantidad de (Cuatro mil quinientos quince euros con treinta y seis céntimos de euro) 4.515,36 euros.

A don Javier Patricio Ortiz Villa la cantidad de (Cuatro mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro) 4.198,52 euros.

A don Ibrahima Gueye la cantidad de (Tres mil ochocientos once euros con noventa y siete céntimos de euro) 3.811,97 euros.

A don Nixon Alexander Saldaña Moreno la cantidad de (Cuatro mil ochenta y un euros con cinco céntimos de euro) 4.081,05 euros.

A don Mbaye Diop la cantidad de (Cuatro mil ciento treinta y seis euros con sesenta y dos céntimos de euro) 4.136,62 euros.

A don Jimmy Anderson Diaz la cantidad de (Cuatro mil veintiún euros con cinco céntimos de euro) 4.021,05 euros.

A don Washington Idelfonso Obando Sosa la cantidad de (Tres mil setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos de euro) 3.799,48 euros.

A don Julio Enriquez Quiñones Benavides la cantidad de (Mill ciento dos euros con sesenta céntimos de euro) 1.102,60 euros.

A don Tomás Jaquez Ortiz la cantidad de (Cuatro mil ciento cincuenta y tres euros con cuatro céntimos de euro) 4.153 euros.

A don Mouhamadou Mansour Seck la cantidad de (Cuatro mil ciento cuareta y un euros con veintinueve céntimos de euro) 4.141,29 euros.

A don César Fernando Pérez Ruiz la cantidad de (Tres mil novecientos veintisiete euros) 3.927 euros.

A don José Luis Fernández Balsas la cantidad de (Dos mil novecientos veintitrés euros con dieciséis céntimos de euro) 2.923,16 euros.

A don Sekou Seydi la cantidad de (Cuatro mil ciento veintinueve euros con treinta céntimos de euro) 4.129,30 euros.

A don Ginés Martínez Navarro la cantidad de (Cuatro mil trescientos cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos de euro) 4.340,85 euros.

A don Antonio Disney Mina Caecida la cantidad de (Dos mil noventa y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos de euro) 2.098,55 euros.

A don Luis Liberto Rodríguez Colón la cantidad de (Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro) 3.449,43 euros.

A don Nelson Edison Lara Orbe la cantidad de (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos de euro) 4.473,87 euros.

A don Javier Avelino Castillo Castillo la cantidad de (Mil setenta y ocho euros) 1.078 euros.

A don Oscar Torres Vázquez la cantidad de (Tres mil ciento setenta y tres euros con dos céntimos de euro) 3.173,02 euros.

A don Miguel Angel Falvy Torres la cantidad de (Tres mil sesenta y siete euros con noventa céntimos de euro) 3.067,90 euros.

Correspondiente a los salarios devengados y no cobrados. Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico sobre las cantidades salariales.

La administración concursal estará y pasara por las anteriores declaraciones.

Y debo absolver y absuelvo a Sksoil Lube Oils S.A, por falta de legitimación pasiva.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Carinox SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.